

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°211-2024-MDP/GI.

Pichari, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

INFORME N°934-2024-MDP/GSM/MIPH-G, INFORME N°1176-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024/MDP/OSLP/AAIN-IO, CARTA N°011-2024/MDP/GSM/AGS-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veintinueve (29) folios, del proyecto: "RECUPERACION DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2527040;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°011-2024/MDP/GSM/AGS-RP, de fecha 07 de marzo del 2024, el Ing. Alcibiades Gómez Salvatierra Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "RECUPERACION DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2527040, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM y contando con la asignación presupuestal para el año fiscal 2024, elaborado el presupuesto analítico modificado con un presupuesto S/. 606,865.00 (dos millones seiscientos seis mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 soles), a nivel de costo directo, gastos generales y gastos de supervisión para cubrir la demanda de las necesidades en cuanto bienes y servicios, por lo que solicita su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante CARTA N°001-2024/MDP/OSLP/AAIN-IO, de fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Inspector de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "RECUPERACION DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2527040, una vez

evaluado y revisado el desgagado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/. 2,606,865.00 (dos millones seiscientos seis mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 soles), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1176-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 14 de marzo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “RECUPERACION DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2527040, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 2,606,865.00 (dos millones seiscientos seis mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, en la misma línea de ideas la Gerencia de Servicio Municipales mediante INFORME N°934-2024-MDP/GSM/MIPH-G, de fecha 18 de marzo de 2024, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “RECUPERACION DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2527040, con un presupuesto total de presupuesto S/. 2,606,865.00 (dos millones seiscientos seis mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO N° 001-24						SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS DE ELAB. EXP.TECN.	GASTOS DE EVALUACION	GASTOS DE LIQUIDACION	
6 3 2 1 1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	1,800.00	1,800.00	-	-	-	3,600.00
2 6 3 2 1 2	MOBILIARIO	-	650.00	2,150.00	-	-	-	2,800.00
2 6 3 2 9 9 9	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS	20,500.00	-	-	-	-	-	20,500.00
2 6 7 1 5 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	198,786.89	-	-	-	-	-	198,786.89
2 6 7 1 5 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,537,231.86	10,299.00	-	-	-	-	1,550,530.86
2 6 7 1 5 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	623,572.10	97,840.00	-	-	-	-	721,412.10
2 6 8 1 3 1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EVALUACION	-	-	-	29,353.15	-	-	29,353.15
2 6 8 1 3 1	GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	-	-	-	-	-	-	-
2 6 8 1 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	7,703.00	-	-	-	7,703.00
2 6 8 1 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	64,996.00	-	-	-	64,996.00
2 6 8 1 4 9 9	OTROS GASTOS (LIQUIDACION DE OBRA)	-	-	-	-	-	7,183.00	7,183.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		2,380,090.85	113,589.00	76,649.00	29,353.15	-	7,183.00	2,606,865.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicio Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSLP
OAJ
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA